

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental, Submedida 03: Agricultura ecológica, correspondientes a la campaña 2013, presentadas por los titulares relacionadas en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formada por 87 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GALERA OLLER JOSE LUIS, con NIF 23213874C y termina en ANIDA OPERACIONES SINGULARES SA con NIF A28515088, presentaron solicitud de pago de la ayuda agroambiental submedida 03: Agricultura ecológica, Campaña 2013.

SEGUNDO: Mediante la Resolución de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2013 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2013 correspondiente entre otras a la submedida 03. Agricultura ecológica.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la Campaña 2013, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la submedida 03. Agricultura ecológica, indicados en el Antecedente de Hecho Primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como solicitantes de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de las Campañas anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos en vigor de la ayuda agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.



Código Seguro de verificación: IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==	PÁGINA	1/5


IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden de 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que figuran en el anexo adjunto, formada por 87 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GALERA OLLER JOSE LUIS, con NIF 23213874C y termina en ANIDA OPERACIONES SINGULARES SA con NIF A28515088, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la Campaña 2013.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2013, a las personas que figuran en el anexo adjunto, formada por 87 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GALERA OLLER JOSE LUIS, con NIF 23213874C y termina en ANIDA OPERACIONES SINGULARES SA con NIF A28515088.


Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5
			
IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==			


ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2013	1000794	23213874C	GALERA OLLER JOSE LUIS
2013	1000995	75215819T	GRANADOS CARRILLO MARIA CATALINA
2013	1001429	24197752G	MARTIN GUTIERREZ EUSEBIO
2013	1002639	23245163Y	GEA GOMEZ MANUELA
2013	1002640	75227524K	GEA GOMEZ MARAVILLAS
2013	1002644	45597652Z	GONZALEZ GEA LINA MARIA
2013	1002668	E30572275	SALVADOR Y RAMON ANTONIO GOMEZ PEREZ CB
2013	1003254	23200378W	CHACON GARCIA MIGUEL
2013	1004432	34844250D	SOTO BARBERO FRANCISCO ANTONIO
2013	1004662	23266143X	GARCIA GIL ANTONIO JESUS
2013	1006713	34848373S	JIMENEZ BAUTISTA ANA MARIA
2013	1008718	26983460K	MARTÍNEZ CAÑIZARES MARÍA
2013	1008887	27100145G	MARTINEZ GARCIA MARIA
2013	1009146	75218694T	PEREZ BONACHELA GIL FRANCISCO
2013	2000689	B11822368	YEGUADA LA ESPUELA S.L.
2013	2002032	28383730M	RUIZ DE TERRY JOSE IGNACIO
2013	2003221	31393137T	IGLESIAS PEREZ SATURNINO PEDRO
2013	2004242	31679170M	ROMAN GARCIA FLORINDA
2013	2005961	31410714M	BOHORQUEZ MORA FIGUEROA JOSE
2013	2006766	32016529T	MARTIN LOBO FRANCISCA
2013	2007194	B72218100	PUNTALHARANA SL
2013	2007252	48985042X	AYALA BUSTAMENTE JOSE IGNACIO
2013	2007263	B72178411	GRANJA MADRIGUERAS SL
2013	2007264	31688431C	GUTIERREZ CORTES MARIA LIDIA
2013	2007770	31242561M	BRENES UREBA ANTONIO ENRIQUE
2013	2008641	25599549C	CHACON VAZQUEZ DAVID
2013	3006248	75648865W	GALVEZ CARMONA SOLEDAD
2013	3008212	80147699J	FRANCO BUENO SOLEDAD
2013	3026952	E14504013	HERMANOS MONTILLA QUINTANILLA, C.B.
2013	3033226	30484102V	GRANADOS JURADO ARACELI
2013	3034448	30893357X	VILLEGAS VILLEGAS CARMEN
2013	3046971	E14090690	LOS REYES C.B.
2013	4002882	24138050X	SERRANO MOYA RAFAEL
2013	4004908	52523324H	ASENSIO ROMERO ANA
2013	4011114	24182052J	PELAEZ PEREZ FRANCISCA
2013	4017149	45713700G	ORTIZ SANCHEZ EVA MARIA




Código Seguro de verificación: IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5
			
IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==			

2013	4024335	24189935F	OLIVARES OLIVARES ARTURO JOSE
2013	4025321	B18454413	SEÑORIO DE NUEVADA S. L.
2013	4035188	75195176B	GRANADOS PEREZ PEDRO ANTONIO
2013	4035189	E19516194	HEREDEROS DE ROSA GRANADOS C.B.
2013	4038928	76141624D	MARTINEZ GOMEZ MARIA ROSARIO
2013	4039144	52512923J	GRANADOS EGEA VISITACION
2013	4040865	37317652Z	GRANADOS EGEA JOAQUIN
2013	4040866	24171103N	GRANADOS EGEA MARIA ROSA
2013	4043864	74610580Y	GRANADOS EGEA JUAN DIEGO
2013	4044391	74618478S	SUAREZ VALDIVIESO MARIA DOLORES
2013	4044509	34038619E	CABALLO PEREZ JOSE MARIA
2013	4044512	15975152L	BUENO RUIZ JOSE LUIS
2013	5007622	29334079V	RODRIGUEZ DELGADO ESPERANZA
2013	5008864	29367219Z	MARTIN GOMEZ LUISA
2013	6023416	25980741X	LENDINEZ ROSADO LUIS
2013	6048599	73546548T	GONZALEZ NIÑO JOSE MARIA
2013	6054793	26437503S	MARTINEZ TORRES CONSUELO
2013	6055626	02525181B	CUELLAR PEÑA MARIA VIOLETA
2013	6062131	26465845K	JIMENEZ JUSTICIA PEDRO
2013	6068369	25965376D	VILLEN AGUAYO JUAN CRUZ
2013	6094448	75200687W	CRUZ MORA MARIA DOLORES
2013	6094463	26502948W	DELGADO BERAMENDI JONATAN
2013	6094467	26468852S	DELGADO FERNANDEZ MANUEL TOMAS
2013	6096139	75008295M	GUZMAN AVALOS GUMERSINDO
2013	6098644	B23650096	EXPLORACIONES AGRICOLAS MESERA, S.L.
2013	6099080	75108662T	OLIVERA GARRIDO ISABEL MARIA
2013	6101488	52563318S	GARRIDO PUÑAL MIRIAN HIGINIA
2013	7004822	24939400V	MARMOLEJO JIMENEZ FRANCISCO
2013	7017090	25269562Z	LUQUE ARANDA MANUEL
2013	7017159	25328760X	ARMERO FERNANDEZ MANUEL
2013	7020029	24666863F	DOMINGUEZ INFANTE ANA
2013	7022583	33385074E	LACAZE FERNANDEZ BOLAÑOS EVA
2013	7022584	41673911G	LACAZE FERNANDEZ-BOLAÑOS ANA MARIA
2013	7022919	X3405772R	EBDON JOSEPH ANITA VIVIAN
2013	8005173	27609761D	SUAREZ GAGO MANUEL
2013	8007217	27995233R	NARANJO OSUNA FRANCISCO
2013	8016930	75380695N	MURILLO HERNANDEZ DANIEL
2013	8017824	34050518F	RAMIREZ OYEGA MANUEL
2013	8017850	27291414M	RAMIREZ OYEGA FRANCISCO JOSE
2013	8020725	75423319V	PEREA GONZALEZ MANUEL ANTONIO
2013	8022858	E9134773Z	HERMANAS MORO GALVEZ, C.B.
2013	8022919	B29555703	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD SL
2013	8024705	47207155T	CUBERO CONDE IGNACIO
2013	8026821	14638400G	BOLANCE PEREZ ISAAC
2013	8027849	31699636R	MARCOS ROMERO RAFAEL



Código Seguro de verificación: IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==	PÁGINA	4/5
 IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==				

2013	8028431	J14736672
2013	8029437	47214603L
2013	8030341	B90025594
2013	8030784	52245010G
2013	8030807	75278435X
2013	8031880	A28515088


AGRÍCOLA QUILES S.C.
MUÑOZ BRAVO MARIA DEL PILAR
BIOVEGS S.L
MUÑOZ LÓPEZ FRANCISCO
GARRIDO LUCENA FRANCISCO
ANIDA OPERACIONES SINGULARES SA

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	24/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==	PÁGINA	5/5
				
IIVFNCiD+kFVBimD8WhLRA==				